



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 13

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE, FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A DAR UN DONATIVO DE QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00) COMO AUSPICIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL 1ER FESTIVAL DE TRIOS DE LA MONTAÑA QUE CELEBRARÁ EL SR. JOSÉ RODRÍGUEZ RUIZ; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (O) DE LA Ley Núm. 107 de año 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, faculta al municipio a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural.

POR CUANTO: El Artículo 2.033 de la Ley Núm. 107 del año 2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, faculta al municipio ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107, "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, establece que: El proceso de reforma del Gobierno Municipal comprende y requiere medidas creativas e innovadoras que propicien la participación real y efectiva de los habitantes del municipio en la planificación, desarrollo y mejoramiento de sus comunidades; y la aportación, tanto del gobierno local como de los ciudadanos, en la atención y solución de los problemas y necesidades locales.

POR CUANTO: El Sr. José Rodríguez Ruiz con el motivo de fomentar el disfrute y la participación de los lareños y visitantes, estará presentando a nuestro pueblo de Lares y a todos los visitantes el 1er Festival de Tríos en la Montaña, este 16 de febrero de 2025, por tal razón le ha solicitado una aportación económica a la Administración Municipal.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 01: Autorizar a la Administración Municipal de Lares y a su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a dar un donativo por la cantidad de quinientos (\$500.00) dólares al Sr. José Rodríguez Ruiz para la presentación del 1er Festival de Tríos en la Montaña.

SECCIÓN 02: Este donativo saldrá de la partida 02-03-04-9447 FONREDCAE24. El cheque saldrá a nombre de la Heladería El Grito. El Sr. José Rodríguez Ruiz y tendrá 30 días partir de la firma del Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez para reclamar el donativo.

SECCIÓN 03: La persona que recibe los fondos someterá evidencia de los gastos incurridos, por lo cual este donativo fue otorgado, a la Oficina de Finanzas.

SECCIÓN 04: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a modificación por la Directora de Finanzas del Municipio, más no así las cantidades autorizadas para el desembolso.

SECCIÓN 05: En adición se autoriza mediante esta ordenanza, la instalación de:

1. Dos kioscos de bebidas alcohólicas, única y exclusivamente en vasos plásticos dentro de los predios de la Plaza de la Revolución en las siguientes disposiciones:
 - Kioscos y puestos de venta deberán mantener limpias sus áreas y alrededores y observar los reglamentos de seguridad y protección aplicables al evento.
 - Los desperdicios sólidos de los kioscos y puestos de venta serán depositados en bolsas plásticas fuera de los locales.
2. Cuatro kioscos de comidas.
3. Dos kioscos de souvenirs.
4. Carpas para artesanos.

SECCIÓN 06: El Sr. José Rodríguez Ruiz, antes de celebrarse la actividad aquí solicitada, deberá someter al Municipio de Lares una póliza de seguro a favor del municipio que tenga una cubierta de muerte, desmembramiento, hospitalización, gastos médicos e incapacidad y un acuerdo de "Hold and Harmless" donde releva al Municipio de Lares de cualquier responsabilidad sobre el evento.

SECCIÓN 07: Todas estas instalaciones deben cumplir con los requisitos y permisología necesarias según leyes y estatutos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN 08: Esta Resolución comenzará entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal de Lares, y firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 09: Copia de esta Resolución será entregada a la Oficina de Cultura y Turismo, a la Oficina de Secretaría Municipal y Municipal, a la Directora de Finanzas y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Resolución por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, hoy 6 de febrero de 2025.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico a los 7 días del mes de febrero de 2025.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra I. Pérez López**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 13 Serie 2024-2025 Titulada **PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE, FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A DAR UN DONATIVO DE QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00) COMO AUSPICIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL 1ER FESTIVAL DE TRIOS DE LA MONTAÑA QUE CELEBRARÁ EL SR. JOSÉ RODRÍGUEZ RUIZ; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Segunda Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2025 celebrada el jueves, 6 de febrero de 2025 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. José E. Rivera Soto
Hon. Maritza Durán Cruz	Hon. Victoria Bujosa Valentín
Hon. Betzaida Quintana López	Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. María O. Beltrán Acevedo	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez	Hon. Jahn M. Tacoronte González
Hon. Nobel A. Cuevas Pérez	

Honorables Ausentes: 3 excusados

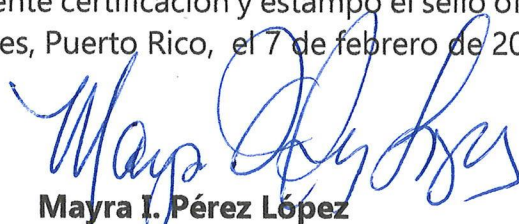
Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones
Hon. Leonardo Alicea Quiles

Votación:

A FAVOR: 11
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 7 de febrero de 2025.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 7 de febrero de 2025.


Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial